



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-07801021-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Legítimo Abono - SIAL S.A. - U.P. 51
Magdalena 19 al 31 de mayo
de 2020-

VISTO el expediente N° EX-2021-07801021-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual tramita el pago de una factura emitida por la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por la prestación del servicio asistido de racionamiento para la cocción de alimentos destinado a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena con destino a la Unidad Penitenciaria N° 51 de Magdalena, por el período comprendido entre los días 19 y 31 de mayo de 2020, la empresa citada en el exordio de la presente facturó por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y siete con veinte centavos (\$195.187,20);

Que se encuentra agregada en las presentes actuaciones la factura tipo “B” N° 00010-00006308 -orden 6- y su correspondiente remito -orden 5-, todo lo cual se halla debidamente conformado;

Que se expidieron la Dirección de Gestión y Control y la Dirección General de Administración acerca de la efectiva prestación y de la razonabilidad del precio facturado, manifestándose asimismo respecto de las causas, razones, argumentos y fundamentos que originaron la misma sin el correspondiente amparo contractual, y que derivaron en el reconocimiento y autorización de pago en trámite por las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 42-, Contaduría General de la Provincia -orden 43- y Fiscalía de Estado -orden 38-;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-08250378-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 16- obra la solicitud de gastos con la que se atenderá el gasto emergente;

Que habiéndose efectuado la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el dictado del presente bajo la exclusiva responsabilidad de quienes conformaron la factura citada, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA y en uso de las facultades conferidas por el Anexo -Cuadro de Competencias y Niveles de Decisión- aprobado por Decreto N° DECRE-2020-845-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago -en concepto de legítimo abono- a favor de la firma Servicios Integrales de Alimentación S.A., de la factura tipo “B” N° 00010-00006308, por un monto total de pesos ciento noventa y cinco mil ciento ochenta y siete con veinte centavos (\$195.187,20), por la prestación del servicio asistido de racionamiento para la cocción de alimentos destinado a la elaboración de desayuno, almuerzo, merienda y cena, con destino a la Unidad Penitenciaria N° 51 de Magdalena por el período comprendido entre los días 19 y 31 de mayo de 2020, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la responsabilidad de quienes conformaron la factura citada en el artículo primero, como así también de los funcionarios que oportunamente motivaron el apartamiento del proceso contractual reglado.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Pr 7 - Sp 1 - Ac 51 - In 3 - Ppr 5 - Ppa 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$195.187,20) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, pasar a la Dirección General de Administración, remitir las presentes a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

